



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA 11001020500020260162200

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ** «. Por reunir los requisitos establecidos en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 333 de 2021, ADMÍTESE la acción de tutela promovida por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR SA contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN. En consecuencia, se dispone: 1. Córrese traslado a la autoridad accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Doce, Trece, Catorce, Diecisiete, Diecinueve, Veinte, Veintiuno, Veintidós y Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín y a todas las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 05001- 31-05-002-2023-00434-00, 05001-31-05-004-2022-00486- 00, 05001-31-05-005-2023-00384-00, 05001-31-05-006- 2019-00373-00, 05001-31-05-007-2023-00066-00, 05001- 31-05-012-2022-00033-00, 05001-31-05-013-2024-00061- 00, 05001-31-05-014-2022-00425-00, 05001-31-05-017- 2024-00087-00, 05001-31-05-019-2023-00348-00, 05001- 31-05-020-2021-00170-00, 05001-31-05-021-2022-00080- 00, 05001-31-05-023-2021-00064-00, 05001-31-05-022- 2021-00235-00, 17001-31-05-001-2022-00052-00, 41001310500120230017100 y 41001-31-05-003-2022- 00552-00, 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y a los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Doce, Trece, Catorce, Diecisiete, Diecinueve, Veinte, Veintiuno, Veintidós y Veintitrés Laboral del Circuito de esa misma ciudad, para que, en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, ...»

un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.

POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO A TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTE, TERCEROS, Y SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL Y EN LOS PROCESOS n.º 05001- 31-05-002-2023-00434-00, 05001-31-05-004-2022-00486- 00, 05001-31-05-005-2023-00384-00, 05001-31-05-006- 2019-00373-00, 05001-31-05-007-2023-00066-00, 05001- 31-05-012-2022-00033-00, 05001-31-05-013-2024-00061- 00, 05001-31-05-014-2022-00425-00, 05001-31-05-017- 2024-00087-00, 05001-31-05-019-2023-00348-00, 05001- 31-05-020-2021-00170-00, 05001-31-05-021-2022-00080- 00, 05001-31-05-023-2021-00064-00, 05001-31-05-022- 2021-00235-00, 17001-31-05-001-2022-00052-00, 41001310500120230017100 y 41001-31-05-003-2022- 00552-00,

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 19 de junio 2026 de marzo de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 19 junio de 2026 a las 5:00 p.m.

LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO

(Firma manuscrita)
Dada en Bogotá, D.C., el 19 de junio de 2026.